



El fortalecimiento de la capacidad de la OIT: continuación de la discusión y posible examen de un documento de referencia

Informe complementario

Introducción: disposiciones para continuar la discusión relativa al mandato de la Conferencia (2007)

1. Como se recordará, durante las consultas del mes de octubre de 2007, en acuerdo con la Mesa del Consejo de Administración, se propuso que una vez que el informe para la Conferencia con el proyecto de texto de referencia se hubiese distribuido a tiempo para cumplir el plazo establecido por la Conferencia ¹, continuarían las discusiones sobre las otras dos cuestiones pendientes, esto es las cuestiones relativas a la gobernanza y la capacidad, a las que se hacía referencia en las conclusiones y la resolución sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT (CIT, 2007). A tales efectos, se sugirió que se estableciera un grupo directivo del Consejo de Administración ². Durante las consultas del mes de febrero de 2008, se tomaron disposiciones para celebrar una reunión de dicho grupo directivo en marzo. Si bien se había previsto ³ que el grupo directivo estaría compuesto por ocho miembros de que cada grupo y que los miembros de las mesas de las comisiones del Consejo de Administración interesados podrían participar *ex officio*, también se acordó que la reunión de este grupo sería abierta, a fin de que los miembros interesados pudiesen participar. Se acordó, asimismo, que antes de la reunión plenaria se realizaría una reunión informal preparatoria.
2. A efectos de esas dos reuniones, la Oficina preparó dos documentos:
 - 1) Un documento actualizado sobre «El sistema de los exámenes cíclicos: parámetros relativos a sus posibles modalidades», del cual se había preparado un texto provisional que se había distribuido ya durante las consultas del mes de febrero de 2008. Este documento actualizado se diferenciaba de la versión provisional

¹ A fin de contar con tiempo suficiente para examinar el proyecto de texto de referencia antes de su discusión por la Conferencia.

² Informe oral con base en las consultas relativas al «SILC», noviembre de 2007, párrafo 11.

³ *Ibid.*

principalmente en dos aspectos. En primer lugar, contenía un nuevo anexo (anexo 3) en el que se proporcionaron detalles sobre los ahorros que podrían generarse a raíz del sistema de los exámenes cíclicos. En segundo lugar, contenía una nueva sección (sección D) en la cual se examinaba la posible vinculación de los exámenes cíclicos con el seguimiento de la Declaración de 1998 ⁴.

- 2) El texto provisional de un documento sobre la «Puesta en práctica de un programa de trabajo» para abordar las otras «cuestiones relativas a la capacidad» con arreglo al mandato dimanante de la reunión de la CIT de 2007». En este documento se proporcionaron algunas ideas provisionales sobre algunas de las cuestiones relativas a lo que se ha denominado como gobernanza «horizontal»: estudios por país/sistema de exámenes *inter pares* y la racionalización de los programas de trabajo decente por país (PTDP). La cuestión de las asociaciones externas no se incluyó en este documento en esa etapa en vista de que había una serie de acontecimientos importantes en curso que sería necesario tener en cuenta en el futuro.

Reunión preparatoria de 7 de marzo de 2008

3. Como se señala más arriba, el objetivo de la reunión preparatoria, que fue celebrada el 7 de marzo de 2008 y en la que actuó como moderador el Embajador Elmiger de Suiza, quien fuera Presidente de la Comisión del Fortalecimiento de la Capacidad de la OIT en la reunión de 2007 de la CIT, era permitir que la Oficina proporcionara información sobre los documentos antes mencionados antes de la reunión del grupo directivo, a fin de responder a cualquier pedido de aclaración sobre esos documentos, y para resolver algunas cuestiones de procedimiento.
4. En relación con este último aspecto, se confirmó en particular que tal como se preveía en las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en relación con el orden del día de 2008, el grupo directivo rendiría informe al Consejo de Administración dado que su mandato abarcaba cuestiones relacionadas con todas las comisiones del Consejo de Administración. Se expresó la opinión generalizada de que el grupo directivo o algún otro dispositivo similar tenía una importante función que desempeñar incluso después de la reunión de 2008 de la Conferencia, y posiblemente hasta que comenzara a funcionar el sistema de los exámenes cíclicos.
5. Varios participantes expresaron su preferencia respecto de las diversas opciones presentadas en el documento sobre los exámenes cíclicos, incluso con respecto a la estructura y la periodicidad del ciclo. Varios gobiernos también señalaron que el objetivo de este ejercicio debería ser racionalizar la labor de la OIT, particularmente por lo que se refería a los distintos informes presentados a la Conferencia. Varios participantes reiteraron también que esto no debería dar lugar a un incremento de la carga de los Miembros en materia de presentación de informes, aspecto respecto del cual aún no se habían despejado totalmente las dudas. Asimismo, varios participantes solicitaron a la Oficina que aclarase algunos puntos:
 - el formato y el contenido del informe de síntesis sobre el trabajo decente y su relación con el informe sobre la evaluación del impacto previsto en el proyecto de texto de referencia;

⁴ La versión actualizada de este documento figura también en el anexo III del Informe VI (CIT, 97.^a reunión, 2008).

-
- los vínculos entre los Estudios generales y los informes cíclicos, y los pros y los contras de contar con un Estudio general ya sea el año antes o el mismo año en que se efectúe el examen cíclico, y
 - cuál sería la relación entre los informes para los exámenes cíclicos y los Informes globales y el *Informe sobre el Empleo en el Mundo*.
6. El documento sobre la puesta en práctica de un programa de trabajo fue brevemente examinado. Algunos participantes opinaron que con respecto a la gobernanza horizontal, el mandato del grupo directivo no debería limitarse a las cuestiones abarcadas en ese documento, sino que debería incluir toda la gama de cuestiones comprendidas en las conclusiones de la Conferencia de 2007. Se manifestó interés y también se expresaron algunas dudas con respecto a la cuestión del sistema de exámenes *inter pares*, pero se señaló que esto requeriría mayor discusión.
 7. En respuesta a algunas de esas preocupaciones, varios participantes, así como la Oficina, destacaron que la mejor manera de evaluar las modalidades más eficaces para mejorar la gobernanza vertical y horizontal consistiría en someterlas a la prueba de la experiencia, y que toda decisión a este respecto podría examinarse siempre a la luz de esa experiencia.

Consultas del grupo directivo el 13 de marzo de 2008

8. Como se señala más arriba, el grupo, que se reunió el 13 de marzo de 2008, estaba abierto a la participación de todos los gobiernos interesados. Dado que el Presidente del Consejo de Administración no podía presidir la reunión, el Embajador Elmiger actuó como moderador. Desde el principio se dejó claro que el grupo sólo podía emprender un examen preliminar de las opciones abarcadas por los dos documentos dado que dichas opciones estaban destinadas a poner en práctica el marco que habría de proporcionar el proyecto de texto de referencia, y por consiguiente su discusión no podía prejuzgar la forma y el contenido futuros del texto de referencia.
9. En respuesta a las preguntas planteadas durante la reunión preparatoria así como en diversas reuniones de grupo, la Oficina había preparado una lista de «preguntas frecuentes y las respuestas correspondientes» que presentó someramente al comienzo de la reunión y puso a disposición de los participantes en forma escrita. Parece útil proporcionar una versión revisada y actualizada de ese documento como información de base (véase anexo).
10. Se manifestó en general apoyo a un sistema de exámenes cíclicos que serviría, entre otras cosas, como una herramienta destinada a la Oficina, los mandantes y el público en general, para permitirles conocer mejor la evolución de la situación y las tendencias en relación con los objetivos fundamentales de la OIT. No obstante, seguían planteadas algunas preguntas. Varios oradores destacaron una vez más que ese sistema no debería debilitar el mecanismo de control ni afectar las funciones normativas de la Organización. Se sostuvo que los exámenes cíclicos deberían ser promocionales y apoyarse en una base empírica, y deberían servir para evaluar los resultados de la OIT. A tales efectos, la OIT necesitaba contar con la capacidad analítica necesaria.
11. En la reunión se efectuó un intercambio preliminar de puntos de vista sobre las modalidades de los exámenes cíclicos. Varios gobiernos señalaron consideraciones que habían de tomar en cuenta al optar por un tipo u otro de ciclo: el hecho de que la protección social era un tema demasiado amplio para abarcarlo en un solo examen; la opinión según la cual el diálogo social debería tratarse como un objetivo transversal, y la importancia de establecer vínculos eficientes con el marco de políticas y

estrategias establecido recientemente para un ciclo de seis años⁵. Sobre la base de estas consideraciones, la serie de opciones para el ciclo de los exámenes cíclicos parecía haberse reducido a un ciclo de tres o cuatro años. En el contexto del intercambio de opiniones acerca de las modalidades de los exámenes cíclicos también se discutió el tema del examen de síntesis sobre el trabajo decente y el informe de evaluación del impacto previsto con arreglo al texto de referencia, y algunos gobiernos pidieron mayores aclaraciones acerca del vínculo entre los mismos. Un orador se mostró favorable a la opción según la cual el informe de síntesis sobre el trabajo decente sería cubierto mediante un informe del Director General, y no mediante una discusión en una comisión técnica.

12. Asimismo, muchos gobiernos acogieron con agrado las sinergias entre el sistema de los exámenes cíclicos y otros informes, pero también solicitaron que se aprovecharan las sinergias con respecto a la presentación de informes. En cuanto a esto último, seguía habiendo cierta inquietud acerca de la labor adicional de elaboración y presentación de informes, y también respecto de si los cuestionarios simplificados serían suficientemente detallados para poder extraer la información necesaria.
13. En cuanto a las repercusiones para el seguimiento de la Declaración de 1998, se acordó, en primer lugar, que se debería preservar el carácter, el alcance y la integridad de la Declaración de 1998. En segundo lugar, algunos gobiernos preguntaron específicamente acerca de las consecuencias para los exámenes anuales y más en general acerca de los procedimientos que habrían de seguirse en caso de modificarse el seguimiento de la Declaración de 1998 como se preveía en su anexo. Asimismo, en vista de los ahorros que podrían generarse a raíz del sistema de los exámenes cíclicos, se preguntó de qué manera se reasignarían esos ahorros.
14. Gran parte de la reunión se dedicó a una discusión sobre las disposiciones necesarias para examinar las cuestiones pendientes y el papel que desempeñaría el Consejo de Administración para llevar adelante el proceso tras la reunión de la Conferencia de junio de 2008. Se sostuvo en general que se debería confirmar la existencia del grupo directivo y que el mismo debería funcionar después de junio de 2008. Algunos participantes afirmaron incluso que dicho grupo debería proseguir su labor por lo menos hasta que el primer examen cíclico hubiera tenido lugar, es decir, hasta noviembre de 2010. Habida cuenta de que las cuestiones a las que se referirían los exámenes cíclicos y las otras cuestiones relativas a la gobernanza y la capacidad estaban interconectadas, se propuso que deberían tratarse primero en las comisiones pertinentes del Consejo de Administración (incluidas la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS), y la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración (PFA)), antes de someterse al grupo directivo. En este contexto, algunos gobiernos solicitaron más información de la Oficina con respecto a los textos (resolución o conclusiones) que debería adoptar la Conferencia junto con el texto de referencia para garantizar un seguimiento eficaz.

Examen de la cuestión en la 301.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2008)

15. De acuerdo con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2007 de inscribir el punto en el orden del día de la reunión de la CIT de 2008, el Director General presentó un informe a la 301.ª reunión (marzo de 2008) del Consejo de Administración sobre la evolución de la situación por lo que respecta a la

⁵ También se planteó la cuestión de en qué objetivo estratégico tenían que incluirse las relaciones laborales y la solución de conflictos laborales.

preparación de la discusión de la Conferencia sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT ⁶. El Consejo de Administración tomó nota de dicho informe.

- 16.** Cabe señalar, además, que en el contexto de su decisión acerca del orden del día de la 99.^a reunión (2010) de la CIT, el Consejo de Administración tuvo en cuenta la posibilidad de que los exámenes cíclicos comenzaran en 2010 ⁷. Decidió posponer para una reunión ulterior la decisión relativa al tercer punto, habida cuenta de las conclusiones que se formulen tras la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT por la Conferencia.

⁶ Véase documento GB.301/17/10 (Rev.).

⁷ Véase documento GB.301/2, párrafos 5 y 6.

Anexo

Preguntas frecuentes

1. **¿Dónde se han de abordar las cuestiones relativas al fortalecimiento de la base de conocimientos y de la capacidad analítica de la Oficina y otras cuestiones relativas a la gobernanza que se mencionan en las conclusiones de la CIT de 2007?** (N.B.: Esas cuestiones no se abordaron de manera específica en el documento sobre la puesta en práctica del programa de trabajo).

Respuesta

- Las cuestiones relativas a la capacidad/gobernanza están incorporadas en el texto de referencia, el cual ha sido elaborado con el fin de abordar y corregir los déficit en materia de gobernanza, en particular:
 - i) el hecho de que, al no existir un mecanismo para evaluar directamente las necesidades de los Miembros con respecto a cada objetivo estratégico, la selección de las prioridades de la OIT en relación con esos objetivos tiende a guiarse por la «lógica de la oferta» en lugar de la «lógica de la demanda», en particular por lo que atañe a la selección de los puntos del orden del día de la Conferencia, y
 - ii) el enfoque «segregado» de la promoción de los objetivos constitucionales, que no tiene en cuenta el hecho de que esos objetivos son interdependientes.
- Por lo que atañe más específicamente a las cuestiones de capacidad, los exámenes cíclicos ofrecerán un medio objetivo para detectar posibles déficit de capacidad y corregirlos (véase también la respuesta a la pregunta 3 *infra*).
- Por último, pero no menos importante, el texto de referencia prevé un examen sistemático por la Conferencia de las medidas tomadas por el Consejo de Administración y la Oficina para dar seguimiento a las cuestiones relativas a la capacidad/gobernanza.

2. **¿No puede haber una contradicción entre la necesidad reconocida de un enfoque más integrado de los objetivos estratégicos y el énfasis en exámenes cíclicos basados en los objetivos por separado?**

Respuesta

- No se trata en absoluto de *sustituir* un enfoque por el otro. El enfoque tradicional «segregado» está implícito en la definición de los objetivos y del mandato de la OIT en la Constitución. Se trata de *complementar* este enfoque tradicional con el nuevo enfoque integrado.
- Desde un punto de vista práctico, se prevé que el informe cíclico sobre cada objetivo estratégico podría incluir una dimensión horizontal, esto es, un capítulo sobre el trabajo decente y la vinculación/integración del objetivo que se examina con los demás objetivos.

3. **¿Cuál es la situación de la capacidad (analítica) de la OIT para ocuparse de los exámenes cíclicos?**

Respuesta

- Una falta de capacidad en ese ámbito, en caso de que exista, no constituye en absoluto una justificación para no avanzar; pues ello pondría en tela de juicio la utilidad misma de la OIT. Como señaló México, el objetivo es fortalecer la capacidad de la Organización para prestar asistencia a sus Miembros, y no sacar conclusiones acerca de una posible falta de capacidad.
- Los exámenes cíclicos son un medio clave para evaluar objetivamente los déficit en materia de capacidad así como los déficit en cuanto a la base de conocimientos, etc.
- Los ahorros que podrían generarse podrían ayudar en gran medida a subsanar la situación y mejorar la capacidad analítica donde haga falta.

4. ¿Cuáles son los vínculos con el mecanismo de control?, ¿no se teme debilitarlo?

Respuesta

- El mecanismo de control y su posible mejora no están comprendidos en el ámbito de las discusiones sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT (SILC). Están comprendidos en el ámbito de competencia del Consejo de Administración y de su Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS). La Comisión LILS ha venido examinando desde hace cierto tiempo dicho mecanismo y su mejora.
- La discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT brinda la posibilidad de fortalecer un elemento que se ha considerado como parte del mecanismo de control: los «estudios generales»¹. En la medida en que proporcionan información objetiva sobre las tendencias y las prácticas en materia de legislación, los estudios generales son pertinentes para los exámenes cíclicos propuestos sobre las tendencias en relación con los objetivos estratégicos. Pero ese vínculo es recíproco: tal como se discutió con la Comisión de Expertos, los exámenes cíclicos podrían potenciar las repercusiones prácticas de los estudios generales. La amplitud de esa contribución recíproca depende del alcance y del calendario de dichos estudios. De conformidad con los párrafos 5, e), 6, d) y 7, b) del artículo 19 de la Constitución, incumbe al Consejo de Administración establecer esas modalidades.
- A reserva de la adopción del texto de referencia y de su contenido, incumbirá al Consejo de Administración analizar las posibles modalidades de los informes y los exámenes cíclicos. Además, sobre la base de toda recomendación que pueda recibir de la Comisión LILS, el Consejo de Administración puede introducir los ajustes que se consideren apropiados en cuanto al calendario y el alcance de los estudios generales. La Comisión LILS ya ha previsto examinar en su reunión de noviembre de 2008 las consecuencias que podría tener la evolución del tema del SILC tras la reunión de la CIT para su estrategia normativa y el impacto del sistema normativo.

5. ¿Existe el riesgo de que la carga de trabajo de los Miembros aumente como resultado de las nuevas modalidades en materia de presentación de informes? (N.B.: Se expresó de manera reiterada y enfática la inquietud de que no debería haber ningún trabajo adicional de presentación de informes a raíz de los exámenes cíclicos, especialmente porque se considera que las obligaciones en el marco de la OIT y de otros regímenes ya han alcanzado un grado de saturación para todos los Miembros (incluidos los más avanzados)).

Respuesta

- Hay al parecer un malentendido acerca de si los informes cíclicos podrían requerir cuestionarios adicionales. Ese no es el caso: la recopilación de los datos necesarios para los exámenes cíclicos se basará en la información con que cuente la Oficina, incluida la información proporcionada a través de sus oficinas exteriores.
- Es cierto, no obstante, que los formularios existentes para la presentación de memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución podrían modificarse, según corresponda, a fin de que estén menos centrados en instrumentos individuales y sus disposiciones específicas y que tengan un carácter más general, a fin de obtener información sobre la medida en que un grupo de instrumentos pertinentes haya tenido repercusiones en las tendencias y las prácticas en materia de legislación y por qué ha tenido o no dichas repercusiones (véase también la pregunta 6 *infra*).

¹ Véase la Nota de orientación sobre los estudios generales y las posibles sinergias entre los estudios generales y los exámenes cíclicos, anexo I del documento titulado: *El sistema de los exámenes cíclicos: parámetros relativos a sus posibles modalidades*. Este documento figura también en el anexo III del Informe VI (CIT, 2008).

6. En vista de la práctica pasada, ¿cómo estar seguros de que esos cuestionarios pueden modificarse sin imponer una carga más pesada?

Respuesta

- La disposición constitucional del artículo 19 y la práctica al respecto permiten una gran flexibilidad. Ese artículo se ha utilizado de diferentes maneras en diferentes momentos y es posible elaborar cuestionarios extremadamente simples ² con una mejor tasa de respuestas; la participación de las oficinas exteriores es fundamental en ese sentido. La Oficina podría proporcionar ilustraciones concretas a ese respecto a solicitud de los interesados.
- Los mandantes tienen pleno control sobre el formato y el contenido específicos de los cuestionarios, dado que los cuestionarios tienen que ser aprobados por el Consejo de Administración antes de ser enviados a los Miembros.
- Es necesario darse un margen para adoptar disposiciones experimentales y transitorias y poder hacer ajustes a la luz de la experiencia.
- Habida cuenta de las discusiones sobre las mejoras de las actividades de la OIT relacionadas con las normas, la Comisión LILS está examinando actualmente formas de poder aliviar la carga de los gobiernos en materia de presentación de informes.

7. ¿Cuál será el vínculo entre los exámenes cíclicos y las oficinas exteriores?

Respuesta

- Las oficinas exteriores tendrán un importante papel que desempeñar con respecto a los exámenes cíclicos, y de manera más general para sacar conclusiones acerca del texto de referencia, por ejemplo, con respecto a los PTDP, en particular en la forma siguiente:
 - proporcionando datos e información pertinentes sobre las tendencias en la región a fin de que se incorporen en el informe correspondiente;
 - haciendo un seguimiento y proporcionando a los Miembros la asistencia que necesiten con respecto a los cuestionarios simplificados previstos para los estudios generales (véanse las preguntas 5 y 6 *supra*), y
 - de modo más general, vinculando el examen de la estructura exterior de la OIT, que se discutió en la Comisión PFA durante la reunión de marzo de 2008 del Consejo de Administración con el proceso del SILC ³.

8. ¿Cuál es la relación entre los informes globales con arreglo al seguimiento de la Declaración de 1998 y los informes cíclicos?

Respuesta

- No hay una diferencia fundamental en la naturaleza de esos informes. Ambos tienen dos dimensiones: *informativa* y *promocional*. Los informes globales con arreglo al seguimiento de la Declaración de 1998 tienen por finalidad proporcionar una visión global y dinámica de las tendencias en relación con los derechos y principios fundamentales en todos los países independientemente de que éstos hayan ratificado o no los convenios correspondientes. Al mismo tiempo, esos informes globales tienen un carácter promocional porque están destinados a servir de base para un plan de acción para la cooperación técnica a fin de asistir a los Miembros en sus esfuerzos con miras al logro de esos objetivos.

² *Ibid.*

³ La propuesta de ampliar los conocimientos técnicos en el terrero está totalmente en consonancia con el objetivo global del ejercicio del SILC, es decir, aumentar la capacidad de la OIT para prestar asistencia a sus Miembros. Esta propuesta también facilitaría el papel que la estructura exterior ha de desempeñar en el proceso de los exámenes cíclicos en cuanto a la recopilación de datos, el seguimiento, etc.

-
- No obstante, los resultados de esos dos informes y sus conclusiones (en la forma de un plan de acción) tienen un rango diferente para el Consejo de Administración. A diferencia de lo que ocurre con los informes globales, el examen cíclico se efectuará en el marco de un punto del orden del día inscrito para abordar esa cuestión específica de modo que el plan de acción derivado de su discusión puede revestir el carácter de conclusiones formales, es decir, de instrucciones directas para el Consejo de Administración.
 - Hay también una diferencia de alcance: el informe/examen cíclico abarcaría las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo al mismo tiempo, mientras que los informes globales actuales cubren de manera sucesiva una de esas categorías cada año en un ciclo de cuatro años. La opción de efectuar un examen cíclico de los principios y derechos fundamentales en el trabajo no excluye la posibilidad de seguir efectuando algún tipo de examen breve por separado en el Consejo de Administración en los años intermedios.
 - Otra cuestión pendiente relacionada con el seguimiento de la Declaración de 1998 se refiere a los exámenes anuales. A la luz de lo que antecede, podría preverse que los exámenes anuales se sincronicen con el examen cíclico «refundido» de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Como ya se ha señalado, debido al hecho de que ya casi se ha alcanzado el nivel máximo de ratificaciones, parece poco realista esperar que haya cambios de un año para otro y se podría considerar la opción de realizar dichos exámenes siguiendo el ciclo de los exámenes cíclicos.

9. ¿Cómo coordinar los estudios generales con los exámenes cíclicos? ¿Cuáles son los pros y los contras de la sincronización o el escalonamiento de estos dos procesos?

Respuesta

- Elaborar un estudio general en el mismo año puede ser una ventaja por el hecho de disponer de información actualizada para el examen cíclico.
- La consideración clave en ese sentido es, no obstante, que puede ser inevitable, de manera transitoria, que esos informes se discutan inicialmente el mismo año, en vista de las cuestiones que ya están previstas para ser objeto de estudios generales.
- Pero pasado ese período de transición, la solución del escalonamiento puede ser preferible, es decir, la discusión de un estudio general en el año previo al examen cíclico sobre ese tema para:
 - i) disipar toda posible confusión acerca de la índole (distinta de la del mecanismo de control) de los exámenes cíclicos, y
 - ii) por razones prácticas, a fin de contar con más tiempo para «asimilar» el contenido del estudio general y para incorporar cualquier comentario dimanante de la Comisión de Aplicación de Normas y adaptarlo a los fines de los exámenes cíclicos, que están orientados específicamente a la acción.
- N.B.: Tras una reunión de la alta dirección convocada por el Director General, en todos los sectores de la Oficina se tiene cada vez más conciencia de la necesidad de prever la introducción de los exámenes cíclicos y de adoptar disposiciones de contingencia para la rápida aplicación del sistema. NORMES está examinando disposiciones para que el período de transición se desarrolle sin problemas, tomando en cuenta las decisiones que ya se han adoptado o que están previstas con respecto a futuras reuniones de la Conferencia.

10. ¿Cuál es la diferencia entre el informe de síntesis sobre el trabajo decente y el informe de evaluación de las repercusiones previsto en el texto de referencia?

Respuesta

- Al igual que otros exámenes cíclicos, el informe de síntesis sobre el trabajo decente proporcionaría una visión global de las tendencias (se admite que existe cierto riesgo de traslapeo con los informes específicos) y examinaría las medidas tomadas por la OIT para promover un enfoque integrado con miras al establecimiento de las prioridades futuras.
- El informe de evaluación de las repercusiones incluirá una evaluación del impacto del texto de referencia como tal *así como de los diversos mecanismos establecidos para ponerlo en práctica* (incluyendo, según corresponda, exámenes cíclicos, estudios por país, etc.) con miras a decidir si han resultado adecuados para esa finalidad.

-
- Una posible solución para evitar o limitar el traslape consistiría en proporcionar la visión general de las tendencias en la forma de un informe del Director General a la plenaria.

Consideraciones finales

- El texto de referencia proporciona un marco que debe ser «rellenado».
- Los mandantes ocuparán el «lugar del conductor» por lo que respecta a las medidas de seguimiento para «rellenar» ese marco.
- La Oficina y el Consejo de Administración rendirán cuentas a la CIT con respecto a las medidas tomadas con arreglo a las disposiciones en materia de evaluación del impacto.
- Se debería dejar margen para las disposiciones transitorias y la experimentación.
- Lo único que es urgente decidir es el tema del examen cíclico de 2010. La bifurcación entre el ciclo de 3 años y el ciclo de 4 años no tendrá lugar hasta 2012. Por tanto, hay tiempo suficiente para sopesar los pros y los contras de las diversas opciones que se consideran.

INDICE

Página

*El fortalecimiento de la capacidad de la OIT: continuación
de la discusión y posible examen de un documento de referencia*

Introducción: disposiciones para continuar la discusión relativa al mandato de la Conferencia (2007).....	1
Reunión preparatoria de 7 de marzo de 2008.....	2
Consultas del grupo directivo el 13 de marzo de 2008	3
Examen de la cuestión en la 301.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2008).....	4
Anexo. Preguntas frecuentes.....	7